

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Por medio de la presente resolución se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1" que será el instrumento a través del cual, el ente acreditador evaluará el nivel alcanzado en la calidad de la atención, por parte las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ambulatorias y hospitalarias que deseen acreditarse en salud.

Parágrafo. El manual al que se refiere el presente artículo consta de 104 folios y se publicará en el Repositorio Institucional Digital (RID) del portal web del Ministerio de Salud y Protección Social, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PSA/manual-acreditacion-salud-ambulatorio.pdf>

Artículo 2°. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el anexo técnico de la Resolución 123 de 2012, incorporado en la Resolución 2082 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social